FORMATO
ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
CONTRATISTA	VICTORIA LOPEZ AYALA
REP. LEGAL.	BELISARIO GOMEZ PERDOMO
INTERVENTORÍA (si aplica)	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (si aplica)	N/A
SUPERVISOR SENA	RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
APOYO SUPERVISION	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 39.520.000 COP
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE ANTICIPO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 de enero del 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de enero del 2022
SUSPENSIÓN No. 1	Desde 05 de julio de 2022 al 12 de julio de 2022
SUSPENSIÓN No. 2 (Si aplica)	
SUSPENSION No. 3 (Si aplica)	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	7 días calendario

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 meses y 4 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de NOVIEMBRE de 2022

En la ciudad de VILLAVICENCIO a los CINCO (05) días del mes de JULIO de 2022, se reunieron en las oficinas de la (Subdirección – Centro Agroindustrial del Meta) del SENA, en calidad de CONTRATANTE y el señor(a) BELISARIO GOMEZ PERDOMO Representante Legal del SENA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, con el fin de suspender las actividades objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

Que, de acuerdo con el Informe de supervisión del Contrato N° CO1.PCCNTR.3441225 del 2022 cuyo objeto es: Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el

Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil, allegado el día 05 de julio de 2022 al supervisor del contrato Rafael Angel Aguilera el siguiente correo:

En correo enviado por parte de la contratista el día 05 de julio del 2022, con asunto "Suspensión de contrato No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022" indica lo siguiente:

"Buen día Cordial saludo, Doctor Rafael Ángel Aguilera coordinador de programas especiales, el presente correo es para solicitar de manera muy respetuosa la suspensión de mi contrato No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022 entre el periodo comprendido del 5 de julio hasta el día 12 julio del presente año. cuyo objeto es : "Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil".
Esto debido a razones personales ajenas a mi voluntad y que aún persiste, me veo ante una imposibilidad de continuar durante este periodo de tiempo con las obligaciones adquiridas. De antemano pido disculpas por las molestias y traumatismos que se causen debido a esta acción.

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez se realizan las validaciones por parte del supervisor del contrato, se decide aceptar los términos por la cual se solicita la suspencion y esta de acuerdo con el proceso a continuar.

Que una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud y de los documentos aportados por la supervisora se determina por parte de la suscrita que derivado del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales pueden modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, en este sentido atendiendo a este tipo de imprevistos y en aras de verificar la información suministrada por el contratista se justifica una suspensión al contrato.

Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir. Una vez se ha aclarado que la suspensión no perturba el vínculo contractual sino solamente las obligaciones que de él emanan, también debe señalarse que dependiendo de la magnitud de la causa que la origine puede ser total o parcial.

Por todo lo anterior, los firmantes en la presente Acta de común acuerdo convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022, a partir de los Cinco (05) días del mes de JULIO de 2022 hasta el doce (12) de JULIO de 2022 o hasta que se supere la situación que origina la suspensión.

SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas, previstas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.3441225 de 2022, por el término aquí estipulado, una vez se superen los motivos origen de la suspensión y se suscriba el Acta de Reactivación del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Viviana Marcela Caicedo Ubaque *Viviana Caicedo*
Apoyo Coordinación Programas Especiales

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco
Abogada Centro Agroindustrial del Meta